

Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, abogado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad N° 1-489-842, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo N°17506-P del 1° de mayo de 1987, publicado en La Gaceta N° 96 del 21 de mayo de 1987, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y JUAN CARLOS BINNS BRENES, mayor, soltero, Técnico Agrónomo, vecino de Siquirres, portador de la cédula de identidad N° 1-648-889, en adelante y para los efectos de este contrato, denominado "EL BENEFICIARIO", convenimos en celebrar el presente contrato de adiestramiento, que se regirá en especial por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "EL MINISTERIO" concede a "EL BENEFICIARIO" un permiso con goce de salario por un lapso de tres meses para que asista y participe en Washington New York y Oregón, Estados Unidos, en el Curso "Diseño de Proyectos Productivos en Areas Rurales".-----

SEGUNDA: Dicho entrenamiento se llevará a cabo del 14 de setiembre de 1987 al 4 de diciembre de 1987.-----

TERCERA: Los gastos que implica el entrenamiento serán cubiertos por la AID.-

CUARTA: "EL BENEFICIARIO" se compromete, una vez concluidos sus estudios y entrenamiento a prestar sus servicios a "EL MINISTERIO", en la rama de su especialidad por un período tres veces mayor al de la Licencia otorgada, sea nueve meses, y someterse a la normativa de la Ley N° 3009 del 18 de julio de 1962 y su Reglamento.-----

QUINTA: Como Garante solidario de las obligaciones aquí contraídas por "EL BENEFICIARIO" se tendrá al señor Néstor Gdo. Jackson Lobo, mayor, casado, vecino de Cinco Esquinas de Tibás, administrador Dirección Regional del Atlántico, portador de la cédula de identidad N° 7-059-709.-----

SEXTA: Este contrato rige a partir del catorce de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.-----

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la ciudad de San José a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.-----



~~_____~~
EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Antonio Alvarez Desanti

LCB
EL BENEFICIARIO

Juan Carlos Binns Brenes

~~_____~~

EL GARANTE

Néstor Gdo. Jackson Lobo

Binns